ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 12/2015

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y DE OFICINA – AREA OPERATIVA

En la ciudad de Pedro Juan Caballero, capital del Departamento de Amambay, a los seis días del mes de mayo de dos mil quince, siendo las 13:57 horas se reúnen en la Secretaria General de Administración y Finanzas los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución GDA Nº 251/2014, de fecha 27/06/2014**, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **"CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y DE OFICINA – AREA OPERATIVA"**.

Para el efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

Abg. Derlis José María Benítez Echeverría, Secretario de Gobierno.
Abg. Lourdes María Cordone Quevedo, Asistente de la Unidad Operativa de Contrataciones.
Gustavo Ramón Quevedo Ovelar, Secretario General de Administración y Finanzas.

La Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones entrega los documentos objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta apertura y verificación de sobres de fecha 20/04/2015.
c. Formulario de llamado.
d. Ofertas de las empresas: SISTEMAS INFORMATICOS ANGEL VIDAL de Angel Vidal Cristaldo Rojas, PROVEEDORA HERMES de Hermes Antonio Gómez López, DATASYSTEMS S.A.E.C.A. y EL COMERCIAL de Ever González Agüero.

Luego, se da lectura al Acta de apertura y verificación de sobres, en la que se constata observaciones.

Se ha tenido en cuenta lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY W 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". En ese sentido se ha procedido a la verificación de los representantes intervinientes por los medios disponibles, no hallándose registro en ninguno de los sistemas de información pertinente.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;**
2. **El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.**
3. **Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.**
4. **Los documentos hayan sido debidamente firmados.**
5. **La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**
6. **Los documentos de la oferta estén en general en orden.**

Pasamos a efectuar el análisis de las propuestas:

Abg. Derlis Benítez
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

SISTEMAS INFORMATICOS ANGEL VIDAL de Angel Vidal Cristaldo Rojas

Descripción del Documento	Situación	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Garantía extendida por Declaración Jurada, monto y vigencia se ajusta a lo solicitado en la Carta de Invitación.	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Obrante en fojas del 1 al 2, debidamente completado, firmado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de persona jurídica, como Escritura Pública y Estatutos Sociales inscriptos en la DGRP.	El oferente es Empresa Unipersonal.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	El oferente es Empresa Unipersonal y el mismo firma su oferta.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y de integridad del Art. 20 inc. W de la Ley 2051/03.	Obrante en foja 5, verificado y correctamente extendido a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE

Gustavo R. Quevedo Ovelar
Secretario Gral. Administración y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

PROVEEDORA HERMES de Hermes Antonio Gómez López

Descripción del Documento	Situación	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Garantía extendida por Declaración Jurada, monto y vigencia se ajusta a lo solicitado en la Carta de Invitación.	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Obrante en fojas del 2 al 3, debidamente completado, firmado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de persona jurídica, como Escritura Pública y Estatutos Sociales inscriptos en la DGRP.	El oferente es Empresa Unipersonal.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	El oferente es Empresa Unipersonal y el mismo firma su oferta.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y de integridad del Art. 20 inc. W de la Ley 2051/03.	Obrante en foja 6, verificado y correctamente extendido a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE

DATASYSTEMS S.A.E.C.A.

Descripción del Documento	Situación	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Garantía extendida por Declaración Jurada, monto y vigencia se ajusta a lo solicitado en la Carta de Invitación.	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Obrante en fojas del 2 al 3, debidamente completado, firmado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de persona jurídica, como Escritura Pública y Estatutos Sociales inscriptos en la DGRP.	Documento Activo en Constancia SIPE, verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	Documento Activo en Constancia SIPE, verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y de integridad del Art. 20 inc. W de la Ley 2051/03.	Documento Activo en Constancia SIPE, verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE

Presenta Constancia Nº 1344849 de fecha 16/04/2015, obrante en foja 7 (siete).

EL COMERCIAL de Ever González Agüero

Descripción del Documento	Situación	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Garantía extendida por Declaración Jurada, monto y vigencia se ajusta a lo solicitado en la Carta de Invitación.	CUMPLE
El formulario de oferta, lista de cantidades y precios esté debidamente completado y preparado.	Obrante en fojas del 1 al 2, debidamente completado, firmado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de persona jurídica, como Escritura Pública y Estatutos Sociales inscriptos en la DGRP.	El oferente es Empresa Unipersonal.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.	El oferente es Empresa Unipersonal y el mismo firma su oferta.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y de integridad del Art. 20 inc. W de la Ley 2051/03.	Obrante en foja 7, verificado y correctamente extendido a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, se puede colegir que las empresas:

SISTEMAS INFORMATICOS ANGEL VIDAL de Angel Vidal Cristaldo Rojas, PROVEEDORA HERMES de Hermes Antonio Gómez López, DATASYSTEMS S.A.E.C.A. y EL COMERCIAL de Ever González Agüero, CUMPLEN con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Abg. Derlis Benítez
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS** en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto 21909/03, situándose como la mejor oferta económica, la propuesta de la empresa DATASYSTEMS S.A.E.C.A., conforme al Acta de apertura y verificación de sobres de fecha 20/04/2015.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa citada precedentemente, la cual será objeto de análisis pormenorizados con los demás requisitos exigidos en la Carta de Invitación. En ese sentido, fueron analizadas las especificaciones de los bienes ofertados y teniendo en cuenta las observaciones vertidas en el Acta de apertura y verificación de sobres, se verifican acabadamente las especificaciones técnicas del bien ofertado en el **ítem 1,** por la empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. constatándose que no cumple con el requisito solicitado "tanque de tinta", el equipo ofertado utiliza cartuchos individuales descartables, en contravención a lo solicitado en el PBC.

Gustavo R. Quevedo Ovelar
Secretario Gral. de
Administración y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

En base a esta constatación y atendiendo al sistema de adjudicación (por el total), procedemos a DESESTIMAR la oferta presentada por la empresa DATASYSTEMS S.A.E.C.A. por presentar en su oferta ítem que no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas para el presente llamado.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21909/03, y teniendo a vista el CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, se selecciona en forma provisoria la segunda oferta económicamente más baja, perteneciente a la empresa EL COMERCIAL de Ever González Agüero la cual igualmente es sometida a las verificaciones de rigor en cuanto al cumplimiento de los recaudos técnicos y documentales, constatándose que la oferta citada precedentemente CUMPLE con las exigencias para el presente llamado.

Prosiguiendo con la evaluación y luego de todas las verificaciones practicadas, este Comité recomienda la adjudicación a la empresa: EL COMERCIAL de Ever González Agüero, por un monto total de Gs. 68.220.000 (sesenta y ocho millones, doscientos veinte mil).

Finalmente, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión de COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

GOBERNACION DEL AMAMBAY
XIII Departamento de Amambay

Abg. Derlis José María Benítez Echeverría
Miembro Comité de Evaluación

Sr. Gustavo Ramón Quevedo Ovelar
Miembro Comité de Evaluación

Abg. Lourdes María Cordone
Miembro Comité de Evaluación